CLPU – Centro de Láseres Pulsados
Edif. M5. Parque Técnico en electrónica de la USAL
c/ Adaja, 8. 37185 Villamayor, Salamanca. SPAIN
Tel: (+34) 923 338 121 || www.clpu.es

Ref. 308/26 – Personal Técnico en electrónica

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

.

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.
El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.
Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria tiene por objeto realizar un proceso selectivo entre todas las personas que participen en la misma, con la finalidad de celebrar un contrato laboral indefinido de jornada completa con la categoría laboral y puesto de trabajo especificado en el Anexo de esta convocatoria.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 09 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria está redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en el portal de empleo del CLPU, https://empleo.clpu.es.

II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (https://empleo.clpu.es) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

En caso de existir algún problema en la subida de ficheros podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección rrhh@clpu.es, indicando el número de la convocatoria, al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación a la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de la candidatura

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa de dichos requisitos, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo. En esta fase no es necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos pues será requerida sólo a las candidaturas que superen esta fase.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de las candidaturas, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de las candidaturas no admitidas.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en el portal de empleo del CLPU, disponiendo las candidaturas de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

Segunda fase: Valoración de méritos

Las candidaturas que hayan superado la primera fase, serán contactadas personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico rrhh@clpu.es.

Las candidaturas serán valoradas en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Solamente podrán realizar la entrevista personal los aspirantes que hayan superado el umbral establecido en el apartado de experiencia laboral y formación.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todas las candidaturas que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todas las personas que integran el órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, el Director del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación de la candidatura que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

La persona seleccionada deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del CLPU será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado "Currículum Vitae", del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU (protecciondatos@clpu.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por la candidatura seleccionada será incorporada al fichero denominado "Recursos Humanos", con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Las candidaturas podrán ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: https://www.clpu.es/PD_Curriculum_Vitae y https://www.clpu.es/PD_Recursos_Humanos

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra esta resolución, cabe interponer demanda laboral ante los juzgados de lo social de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer la demanda anteriormente mencionada en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. D. Giancarlo Gatti

Director CLPU

Ref. 308/26 – Personal Técnico en electrónica

ANEXO

A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 28 de octubre de 2026.

A.2 Plazos de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de un mes.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de un mes.

B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia	Personal área científica	Personal área científica
Secretariado	Personal técnico RRHH	Personal área de gestión
Vocal	Personal área científica	Personal área científica

La presidencia del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo se cubrirá mediante la modalidad de contrato de actividades Técnico en electrónica-técnicas recogido en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluido a través del artículo primero del Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El contrato se formalizará a tiempo completo con la categoría laboral y puesto de trabajo de Personal Técnico en electrónica perteneciente al Grupo IIB 2.3 de la tabla salarial del CLPU para la realización de servicios Técnico en electrónica-técnicos asociados al proyecto que financiará el contrato objeto de estas bases denominado «Proyectos Investigo», que ha sido aprobada por Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y cuyo extracto fue publicado en el BOE del jueves 2 de julio de 2026; iniciativa para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas jóvenes prevista en el «Programa para evitar la discriminación por razón de edad», cuya regulación se encuentra en los artículos 75 a 76 ter del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, de conformidad con sus bases reguladoras, establecidas en la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia! del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo.

La duración del contrato ligada a la duración del proyecto antes mencionado objeto de la ayuda de financiación será de un año.

El salario bruto anual será de 27.215,00 €. Se requiere incorporación inmediata y se establece un periodo de prueba de un mes.

Con carácter general la prestación del servicio será en modo presencial.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

C.2 Funciones del Puesto de trabajo

El CLPU busca cubrir una plaza de Personal Técnico en electrónica que se integre en el área Científica del CLPU, para el desarrollo de las tareas de la misma, siendo entre otras las siguientes:

- Ejecutar tareas relacionadas con proyectos de desarrollo electrónico, incluyendo el diseño, cálculo, fabricación y montaje de PCBs.
- Desarrollo de sistemas electrónicos basados en microcontroladores (Arduino, ESP32, STM32, etc), incluyendo el software aplicando buenas prácticas de desarrollo, incluyendo el uso de sistemas de control de versiones.
- Validación y depuración de prototipos utilizando instrumentación de laboratorio avanzada (osciloscopios, analizadores de espectro, analizadores lógicos, fuentes de alimentación, etc.).
- Generar informes y documentación sobre los desarrollos llevados a cabo, así como de las tecnologías disponibles en el mercado que puedan aportar valor a la actividad del CLPU en materia de hardware basado en microcontroladores.
- Apoyo en la puesta en marcha, operación y mantenimiento de equipos e instrumentación científica.
- Colaboración en la organización y aprovisionamiento del taller de electrónica, aportando sugerencias para la adquisición de nuevo equipamiento, así como de herramientas software que puedan aportar valor al desarrollo electrónico.
- Participar en los proyectos Técnico en electrónicas y tecnológicos en los que haya que desarrollar actividades asociadas a sus competencias: asesoramiento, búsqueda de información, contratación, diseño, cálculo de circuitos electrónicos, desarrollo de los mismos, test, actualización, etc.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada en función de las capacidades y funciones del puesto.

C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Planificación y organización: capacidad para colaborar eficientemente en la planificación de las necesidades del Centro, apoyo a la organización de recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Capacidad de trabajo en equipo: capacidad de participación en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes, trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos, información y responsabilidades. Capacidad de trabajo en un entorno internacional.
- Proactividad: capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas, mejoras, descubriendo y aplicando nuevas informaciones, sistemas y

métodos de trabajo, dirigidos a la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los resultados.

- Capacidad de comunicación y percepción social: capacidad para transmitir mensajes de forma estructurada, clara y concisa, adaptando el lenguaje a la situación y a la persona destinataria ya sea de forma oral o escrita, así como escuchar activamente. Capacidad de presentación oral o escrita en revistas o foros Técnico en electrónica-técnicos nacionales o internacionales de los resultados del trabajo realizado en el centro.

D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación:

R1.- Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes desempleadas que no hayan cumplido 30 años e inscritas como demandantes en los servicios públicos de empleo (en el momento de la formalización del contrato).

Forma de acreditación: Documento Nacional de Identidad u otro documento equivalente y justificante o certificado de estar inscrito como demandante de empleo.

R2.- No haber desempeñado cualquier tipo de puesto en el CLPU en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores

Forma de acreditación: Informe de vida laboral actualizado.

R3.- Titulación de Grado en ingeniería electrónica, ingeniería electrónica de comunicaciones, u otro grado en la rama de ingeniería similar que permita adquirir la capacidad funcional para el desempeño de las funciones antes indicadas.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados.

R4.- Tener una competencia lingüística de inglés, equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de referencia[1].

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

a) Las candidaturas que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.

b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

(1) *http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf (página 26).*

E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

E. 1. Experiencia laboral y formación (máximo 25 puntos):

M1.- Titulación universitaria superior

Puntuación máxima 3 puntos
Criterio de valoración:

- 3 puntos por estar en posesión de un título de Doctorado en materia relacionada con las funciones del puesto.
- 2 puntos por estar en posesión de un título de Máster en materia relacionada con las funciones del puesto.
- 1,5 puntos por estar matriculado en Máster relacionado con las funciones del puesto.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, y en caso de estar cursándolo, justificante de estar matriculado. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados.

M2.- Experiencia laboral (en años)

Puntuación máxima: 8 puntos.
Criterios de valoración:

Criterio de valoración: 2 puntos por cada año de experiencia relacionada con las tareas del puesto de trabajo.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios, a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia y conocimientos sobre dicha materia. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

M3.- Conocimiento y/o experiencia en el desarrollo de circuitos impresos.

Puntuación máxima: 6 puntos

Criterio de valoración: Hasta 2 puntos por cada desarrollo llevado a cabo.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente.

M4.- Formación en herramientas de diseño de circuitos impresos.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterios de valoración: Se valorarán cursos formativos en materia de diseño y/o simulación: 1 punto por cada 8 horas de cursos dedicados a dichas temáticas.

Formación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo en caso de formación

M5.- Conocimiento y/o experiencia en programación de microcontroladores.

Puntuación máxima: 3 puntos

Criterio de valoración: Hasta 1 puntos por cada desarrollo llevado a cabo.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia

profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente

El umbral establecido en este apartado (E.1) para poder acceder al mérito M6 es de 5 puntos.

E.2. Entrevista a juicio del Tribunal (máximo 3 puntos):

M6.- Entrevista personal.
Durante la entrevista personal, el tribunal de selección formulará una serie de preguntas encaminadas a evaluar el nivel de adecuación al puesto de la persona entrevistada profundizando en las competencias técnicas acreditadas a través de la documentación aportada y competencias personales. Se evaluará su adecuación y capacidad de progresión hacia la plaza, sus competencias personales, compromiso y su actitud.
Puntuación máxima: 3 puntos

Criterio de Valoración:

Conceptos	Puntos
Adecuación de los méritos y del aspirante al perfil de la plaza	0-1
Competencias personales	0-1
Compromiso y actitud general	0-1

Forma de acreditación: Media de la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal de Selección tras la realización de una serie de preguntas durante la entrevista encaminadas a determinar la adecuación y capacidad de progresión hacia la plaza a que opta la persona candidata, sus competencias personales, compromiso y su actitud. Siendo la valoración del 0 al 1 según el grado de cumplimiento (0: no encaja ni puede adquirir el concepto valorado; 0,5: no cumple en su totalidad, pero podría llegar a conseguirlo; 1: encaja/cumple perfectamente).

El umbral establecido en este apartado para que una persona que participa en el proceso continúe en el mismo es de 2 puntos.

En caso de superar ambos umbrales, la calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas